



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2023- MDL-GM

Lince, 01 de agosto de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo; el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (numeral modificado por la Ley N° 31433), señala que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDL, de fecha 01 marzo de 2023, se resolvió designar al señor **ALEXANDER DEL RÍO SANDOVAL**, en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDL, de fecha 01 de enero de 2023, se resolvió designar al señor **ROBERTO ANTONIO MAZA ESPIRITU**, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lince

Que, el señor **ALEXANDER DEL RÍO SANDOVAL**, Subgerente de Desarrollo Económico, solicita Licencia sin Goce de Haber por un periodo de 10 (diez) días, contados a partir del 02 de agosto 2023 al 11 de agosto del 2023;

Que, en ese sentido, es necesario encargar la Subgerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Lince; al señor **ROBERTO ANTONIO MAZA ESPIRITU**, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lince, en adición a sus funciones, mientras dure el periodo de licencia del señor **ALEXANDER DEL RÍO SANDOVAL**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2023-MDL de fecha 12 de junio de 2023 se resolvió **DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lince, la atribución administrativa de designar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Estando a lo expuesto, y en uso facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2023-MDL de fecha 12 de junio de 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR del 02 de agosto 2023 al 11 de agosto del 2023, al señor **ROBERTO ANTONIO MAZA ESPIRITU**, la Subgerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Lince, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución al despacho de Alcaldía, dando cuenta de lo resuelto.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lince, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Roberto Perea Del Águila
Gerencia Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GfimaqYINgoJVgwXR9XXe9jeDWlg%3D%3D>